

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1008. ORDEN Nº 425, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE SU CUALIFICACIÓN INICIAL, PARA LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS: C1, C1+E, C Y C+E, D1, D1+E, D Y D+E.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 30/11/2023, registrada al número 2023000425, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“El Real Decreto 284/2021 de 20 de Abril por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 16, que los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a un año, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo I, letra A, del citado Real Decreto.

Por otra parte, el artículo 17 del citado Real Decreto dispone que el órgano competente convocará exámenes al menos seis veces al año.

De acuerdo con lo anterior, y visto expediente 40523/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

CONVOCATORIA DE PRUEBAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE SU CUALIFICACIÓN INICIAL, PARA LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS: C1, C1+E, C Y C+E, D1, D1+E, D Y D+E.

Primero. - Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el año 2024 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías: C1, C1+E, C y C+E D1, D1+E, D y D+E

Segundo. - Normas generales para la realización de las pruebas se regirán por las siguientes bases:

BASES

Base primera. - Contenido de las pruebas, estructura y calificación.

Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en las diferentes secciones (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C y C+E o D1, D1+E, D y D+E, respectivamente) del apartado A) del anexo I del R.D. 284/2021.

El examen constará de 100 preguntas tipo “test” con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las no contestadas o que tengan más de una respuesta, no puntuarán. Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles. El tiempo para la realización del examen será de dos horas.

Los conductores que efectúen transporte de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, o viceversa, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional (viajeros o mercancías) obtenido por examen, únicamente, estarán obligados a asistir a la parte del curso de que no se indica en el Art. 16 del R.D. 284/2021, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos

Base segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicaran la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera. - Solicitudes, plazos y lugar de presentación, pago de la tasa y fecha de exámenes

Las solicitudes a cumplimentar para tomar parte en las pruebas, según modelo que figura en el ANEXO I de esta Orden, se encuentra alojado en la pag web de la Ciudad Autónoma ([MODELO INSTANCIA](https://bomemelilla.es)),